



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00634717- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para Trabajos Finales;
y

CONSIDERANDO:

Que la dirección del Departamento de Antropología eleva los detalles de los exámenes de las tesis: BENEDETTI, MARIA FLORENCIA –DNI 37225806- y SOTELO, EMILIA GABRIELA –DNI 36116844- de la carrera de Licenciatura en Antropología -Plan 2009-, quienes ha presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudios.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de los exámenes de Trabajo Final que se incluye a continuación, haciendo constar que la fecha es inamovible, excepto autorización expresa de este Decanato:

Departamento de Antropología

Tesista: BENEDETTI, MARIA FLORENCIA –DNI 37225806-

Examen: 7 de Septiembre de 2022 – 15 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Primeras aproximaciones tafonómicas en el cementerio municipal de la localidad de Salsipuedes

(Córdoba, Argentina): aportes aplicados a la antropología forense".

Dirección: Claudina González y Aldana Tavarone.

Tribunal: Presidente: Julián Mignino, DNI 35410522; Vocales: Thiago Silva Ferreira da Costa, DNI 95087327 y Sofía Ataide Greco, DNI 337733344.

Tesista: SOTELO, EMILIA GABRIELA -DNI 36116844-

Examen: 25 de Septiembre de 2022 - 10 horas

Carrera: Licenciatura en Antropología - Plan 2009-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: "Chaco, todas las culturas": patrimonio, etnomarca y prácticas artesanales indígenas en diálogo. Un estudio etnográfico sobre la Feria de Artesanías "René James Sotelo" de Quitilipi, Chaco.

Dirección: Carolina Álvarez Ávila.

Tribunal: Presidenta: Cecilia Inés Pernasetti, DNI 16503847; Vocales: María Soledad Galimberti, DNI 25455952 y César Marchesino, DNI 21754340.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por las Resoluciones Rectorales Nº RR-2020-432-E-UNC-REC, RR-2020-433-E-UNC-REC y RR-2020-667-E-UNC-REC, ratificadas y prorrogadas por RHCS-2022-2-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl